



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2022-MDP/A

Pomalca, 04 de enero de 2022

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

VISTO:

La disposición del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6°, el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, siendo el alcalde su representante legal y la máxima autoridad administrativa, con atribución para remitir Resoluciones de Alcaldía, a través de las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el art. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que la Administración Municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es designar y cesar a los funcionarios de confianza para su gestión edil.

Que, es menester señalar que el Jefe o Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil, coordina las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales; establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan donaciones o administrar bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines; velar por el cumplimiento de las disposiciones municipales, y otros temas de similar envergadura.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 231-2021-MDP/A, de fecha 16 de agosto de 2021, se encargó como Jefe de la Oficina de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pomalca y se designó como Secretario Técnico de la Plataforma Distrital de Defensa Civil de Pomalca, al Ing. Robinson Monteza Chanduvi, identificado con DNI N° 16405201, con Reg. CIP N° 31524, desde el 16 de agosto de 2021.

Que, a efectos de garantizar el normal desarrollo de funciones inherentes a la Gestión Municipal, resulta necesario ratificar al citado profesional para que desempeñe tal cargo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
-SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la encargatura como **JEFE DE LA OFICINA DE DEFENSA CIVIL** de la Municipalidad Distrital de Pomalca, al **ING. ROBINSON MONTEZA CHANDUVI**, identificado con DNI N° 16405201, con Reg. CIP N° 31524, a partir del 04 de enero del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR como **SECRETARIO TÉCNICO DE LA PLATAFORMA DISTRITAL DE DEFENSA CIVIL DE POMALCA**, al **ING. ROBINSON MONTEZA CHANDUVI**, identificado con DNI N° 16405201, con Reg. CIP N° 31524, a partir del 04 de enero del 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier norma administrativa que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA
Abog. Julio Nestor Lazo Pomares
ALCALDE